

## Gobierno Regional del Callao

### Resolución Ejecutiva Regional N° - 275

Callao, 26 SEP. 2022

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

#### VISTOS:

El Memorando N°004037-2022-GRC/OL de fecha 13 de septiembre de 2022, de la Oficina de Logística; el Memorando N°005300-2022-GRC/GRPPYAT de fecha 19 de septiembre de 2022, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°005352-2022-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 19 de septiembre de 2022, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N° 004936-2022-GRC/OL de fecha 20 de septiembre de 2022, de la Oficina de Logística; el Informe N° 000388-2022-GRC/GA de fecha 21 de septiembre de 2022, de la Gerencia de Administración; el Proveído N° 002785-2022-GRC/GGR de fecha 21 de septiembre de 2022, de la Gerencia General Regional; el Memorando N° 001129-2022-GRC/GAJ de fecha 22 de septiembre de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 004998-2022-GRC/OL de fecha 22 de septiembre de 2022, de la Oficina de Logística; el Informe N°001309-2022-GRC/GAJ de fecha 23 de septiembre de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es misión del Gobierno Regional, organizar y conducir la Gestión Pública Regional, de acuerdo con sus competencias exclusivas compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo sostenible de la Región;

Que, el artículo 2°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, contempla los principios que rigen las contrataciones, consignando en el literal f), el Principio de Eficiencia y Eficacia, el cual señala que *"El proceso de contratación pública y las decisiones que se adopten para su ejecución deben encontrarse orientadas al cumplimiento de fines, objetivos y metas institucionales; priorizando éstos sobre la realización de formalidades no esenciales, a fin de garantizar la efectiva y oportuna satisfacción del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos"*;

Que, con fecha 01 de septiembre de 2022 se convocó en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 029-2022-REGION CALLAO-Primera Convocatoria, denominado: "SERVICIO DE ALQUILER DE UNA (01) CAMIONETA SUV A TODO COSTO PARA LA ATENCIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA GOBERNACIÓN REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO", teniendo como valor estimado el monto de S/ 70,000.00 (Setenta Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 004037-2022-GRC/OL de fecha 13 de septiembre de 2022, la Oficina de Logística informa que, en el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 029-2022-REGION CALLAO, se presentó una oferta electrónica a través del SEACE, de la empresa Inversiones GRUPO CGA S.A.C. con RUC N° 20603374062 por el monto de S/ 71,600.00 (Setenta y un Mil Seiscientos con 00/100 soles), la misma que cumple con los requisitos establecidos en las bases del procedimiento de selección,

YESSSENIA ERHIA MIRANDA RIEGA  
EDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Fecha: 2-8-SEP-2022

no obstante, supera el monto del valor estimado del procedimiento por la cantidad de s/ 1,600.00 (Mil Seiscientos con 00/100 soles); por lo que, se solicita a la Oficina de Seguridad Integral gestione la solicitud de habilitación presupuestal para dar por válida la oferta de la empresa GRUPO CGA S.A.C.;

Que, mediante Memorando N°005300-2022-GRC/GRPPYAT de fecha 19 de septiembre de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial pone de conocimiento a la Gerencia de Administración, el Informe N° 005352-2022-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 19 de septiembre de 2022, mediante el cual la Oficina de Presupuesto y Tributación emite la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000007123, conforme al siguiente detalle:

N° CCP	FF/RB	Específica de Gasto	Unidad Orgánica	Monto S/.
7123	5-18	2.3.25.12	0039	1,600.00

Que, mediante Informe N° 004936-2022-GRC/OL de fecha 20 de septiembre de 2022, la Oficina de Logística informa a la Gerencia de Administración que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial ha otorgado la certificación de crédito presupuestario que permitiría dar por válida la oferta presentada por la empresa postora GRUPO CGA S.A.C., cuyo monto asciende a S/ 71,600.00 (Setenta y un Mil Seiscientos con 00/100 soles), por lo que, señala que resulta necesario solicitar la aprobación del Titular de la Entidad a través del acto administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 000388-2022-GRC/GA de fecha 21 de septiembre de 2022, la Gerencia de Administración remite a la Gerencia General Regional los actuados a fin que por intermedio de su Despacho, se solicite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emita el Informe Legal correspondiente, posteriormente se eleven los actuados a la Alta Dirección para su aprobación, conforme a la normativa de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Proveído N° 002785-2022-GRC/GGR de fecha 21 de septiembre de 2022, la Gerencia General Regional remite a la Gerencia de Asesoría lo actuados, a fin de darle atención;

Que, mediante Memorando N° 001129-2022-GRC/GAJ de fecha 22 de septiembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Oficina de Logística que: "(...)previo a emitir opinión legal esta Gerencia solicita a vuestro Despacho como Órgano Encargado de las Contrataciones indique si nos encontramos dentro del plazo de los cinco (05) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro para la aprobación del Titular de la Entidad; asimismo se indique la fecha del otorgamiento de la buena pro establecida en el calendario del procedimiento de selección(...)";

Que, mediante Informe N° 004998-2022-GRC/OL de fecha 22 de septiembre de 2022, la Oficina de Logística señala que: "(...) la fecha prevista en el SEACE para el otorgamiento de la buena pro es el día 20 de setiembre de 2022. Por lo que, considerando ello, la Entidad se encuentra dentro del plazo de los cinco (05) días hábiles para dirimir la procedencia de la aprobación de la oferta que supera el monto del valor estimado del procedimiento Adjudicación Simplificada N° 029-2022-REGION CALLAO-PRIMERA CONVOCATORIA, para llevar a cabo la contratación del SERVICIO DE ALQUILER DE UNA (01) CAMIONETA SUV A TODO COSTO PARA LA ATENCIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA GOBERNACIÓN REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO";

Que, mediante Informe N°001309-2022-GRC/GAJ de fecha 13 de septiembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que: "en atención a lo solicitado y a los antecedentes remitidos, así como a la normatividad vigente, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente aprobar la Oferta Económica que supera el Valor



Estimado del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 029-2022-REGION CALLAO-PRIMERA CONVOCATORIA, para llevar a cabo la contratación del SERVICIO DE ALQUILER DE UNA (01) CAMIONETA SUV A TODO COSTO PARA LA ATENCIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA GOBERNACIÓN REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO", por el monto de S/ 71,600.00 (Setenta y un Mil Seiscientos con 00/100 soles), la cual ameritaría su aprobación por el Titular de la Entidad, mediante acto resolutivo";

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 18.1 del artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N 082-2019-EF, "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de Procedimiento de Selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";

Que, el numeral 28.1, del artículo 28° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N 082-2019-EF, señala en su segundo párrafo que: "En los casos señalados en el presente numeral, la Entidad puede rechazar toda oferta que supere la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener";

Que, el artículo 68° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, referido a Rechazo de Ofertas, establece parámetros que permiten al Comité de Selección, en el marco del procedimiento de selección, tener elementos suficientes para decidir rechazar o no la oferta por razones de naturaleza económica;

Que, el numeral 68.3, del artículo 68° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (05) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad";

Que, de los dispositivos citados, se desprende que la Entidad tiene la posibilidad de rechazar toda oferta que se encuentre por encima del valor estimado de la convocatoria, siempre que habiendo realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal, esto es, habiendo solicitado la certificación presupuestaria correspondiente, ésta no se haya podido obtener y/o que el Titular de la Entidad no haya dado su aprobación para tales efectos; salvo que el postor haya aceptado reducir su oferta económica;

Que, de los informes emitidos la Oficina de Logística manifiesta que en relación al procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 029-2022-REGION CALLAO, se presentó una oferta electrónica a través del SEACE, por la empresa Inversiones GRUPO CGA S.A.C con RUC N° 20603374062, por el monto de S/ 71,600.00 (Setenta y un mil seiscientos con 00/100 soles), no obstante su oferta económica supera el monto del valor estimado del procedimiento por la cantidad de S/ 1,600.00 (Mil seiscientos con 00/100 soles); por lo que, en aplicación al numeral 68.3 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Oficina de Presupuesto y Tributación mediante Informe N° 005352-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 19 de septiembre de 2022 emite la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000007123; por ello, teniendo como fecha para el otorgamiento de la buena pro el 20

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA  
FEDATARIO ALTERNO 26 SEP. 2022  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Fecha:

de septiembre de 2022, el presente procedimiento cumple con los requisitos establecidos en el numeral 68.3, del artículo 68° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Que, estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Seguridad de Seguridad Integral y de la Oficina de Logística en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la oferta económica que supera el Valor Estimado del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°029-2022-REGION CALLAO - PRIMERA CONVOCATORIA, para llevar a cabo la contratación del SERVICIO DE ALQUILER DE UNA (01) CAMIONETA SUV A TODO COSTO PARA LA ATENCIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA GOBERNACIÓN REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO", por el monto de S/ 71,600.00 (Setenta y un Mil Seiscientos con 00/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución Ejecutiva Regional a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Logística como Órgano Encargado de las Contrataciones, para su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, y proceder con las acciones que correspondan, de acuerdo con sus funciones y atribuciones.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DANTE MANDRIOTTI CASTRO  
GOBERNADOR